

Ushuaia,

VISTO el Expediente Electrónico Nº DPOSS-E-283-2026 del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto se gestiona la Contratación Directa de un idóneo para las tareas de operación de retroexcavadora y operación y mantenimiento del sistema cloacal de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin, Almanza y San Sebastián, en el ámbito de la Dirección de Operativa Sanitaria de esta Dirección Provincial.

Que por DISPOSICIÓN-172-2026, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 43/2026 y se autorizó el gasto en la suma total estimada de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS [\$26.106.150,00.-], para el periodo de doce [12] meses.

Que mediante el acto administrativo identificado en el exordio previo se aprobaron las Condiciones Generales, Clausulas Generales y Condiciones Particulares, del Pedido de Cotización correspondiente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 43/2026.

Que por Nota Electrónica Nº DPOSS-N-2978-2026 de fecha 20/03/2026, el idóneo DIEGO OSVALDO RIVERO, DNI Nº 29533554, presentó su cotización para los servicios correspondiente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 43/2026, distribuidos para los meses de abril a junio de 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS [\$1.980.300,00.-]; para los meses de julio a septiembre de 2026 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES CIENTO UN MIL CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS [\$2.101.050,00.-]; para los meses de octubre a diciembre de 2026 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS [\$2.237.900,00.-]; y para los meses de enero a marzo de 2027 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS [\$2.382.800,00.]; lo que asciende a la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS [\$26.106.150,00.-], para todo el periodo de contratación.

Que, tomó intervención la Sra. Directora Operativa Sanitaria de este organismo, indicando continuar con la presente contratación ya que cumple con lo solicitado y se ajusta a las necesidades de esta Institución.

Que, asimismo, tomó debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Informe Nº INFO-AJU-84-2026.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la Partida Presupuestaria 3.4.9, de acuerdo a la UGG 2608 y UGC 2600, de los ejercicios económicos 2026 y 2027.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 18 Inc. k), de la Ley Provincial Nº 1015, reglamentario Decreto Provincial Nº 674/2011, Decreto Provincial Nº 24/2015, Resolución OPC Nº 202/2020 y Decreto Provincial Nº 188/2023, siendo sustituido su artículo 4º por el Anexo II del Decreto Provincial Nº 565/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14º de la Ley Territorial Nº 158, su modificatoria Ley Provincial Nº 188 y Decreto Provincial Nº 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 43/2026 por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS [\$26.106.150,00.-]; para un idóneo para las tareas de operación de retroexcavadora y operación y mantenimiento del sistema cloacal de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin, Almanza y San Sebastián, en el ámbito de la

Dirección de Operativa Sanitaria de esta Dirección Provincial. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 43/2026, al Sr. DIEGO OSVALDO RIVERO, DNI Nº 29533554, para el servicio enunciado en el artículo primero, cuyo monto mensual será para los meses de abril a junio de 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS [\$1.980.300,00.-]; para los meses de julio a septiembre de 2026 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES CIENTO UN MIL CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS [\$2.101.050,00.-]; para los meses de octubre a diciembre de 2026 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS [\$2.237.900,00.-]; y para los meses de enero a marzo de 2027 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS [\$2.382.800,00.]; lo que asciende a la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS [\$26.106.150,00.-], quedando sujeto a la suscripción del pertinente Contrato de Locación de Servicios. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º - Imputar preventivamente a la Partida Presupuestaria 3.4.9., de acuerdo a la UGG 2608 y UGC 2600, de los ejercicios económicos 2026 y 2027.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Área Contrataciones y Compras a realizar los ajustes presupuestarios que resultaran necesarios, posterior a la firma del respectivo Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º- Comunicar a quien corresponda y dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

—

